MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

SAN JUAN, 29 OCT 1999

VISTO:

El Oficio N° 01-1406/99, suscripto por la señora Secretaria de Ciencia y Técnica de la U.N.S.J., en relación a la convocatoria a docentes investigadores para solicitar la Categoría V; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan informa, con fecha 1/9/99, haber recibido comunicación de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, sobre la convocatoria a los docentes investigadores para solicitar la Categoría V, a realizarse entre el 1° y el 30 de Setiembre del corriente año.

Que la mencionada Secretaría informa que el artículo 18, inciso c) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos, aprobado por Resolución N° 2307/97-MCyE, establece: "...c) Categoría V. 1) Para la categorización de los docentes-investigadores comprometidos en esta Categoría, cada Universidad procederá a conformar un Comité Local de Evaluadores integrado por docentes-investigadores, seleccionados del Banco de Evaluadores, de los cuales la mitad deberán ser externos a la Institución. 2) Los Comités Locales de Evaluadores procederán, por el voto de la mayoría de sus integrantes, a proponer a la

(Corresponde a RESOLUCION N° 148 / 99-CS) //.-

//2.-

Universidad la Categoría que corresponde a cada uno de los aspirantes, conforme a las pautas previstas en el artículo 16. 3) Constatada la regularidad del trámite, las Universidades adjudicarán la Categoría V mediante Resolución de sus respectivos Consejos Superiores, notificando a los interesados e informando el resultado a la Coordinadora del Programa. 4) Los Consejos Superiores sólo podrán apartarse del dictamen de los jueces cuando constataren claros defectos de forma, evidentes errores materiales, o manifiesta arbitrariedad. Cuando la naturaleza o entidad de los vicios indicados lo justificaran, procederá a anular el proceso de categorización que los adoleciera, y remitirá los antecedentes a un nuevo Comité de Evaluadores. 5) La acreditación efectuada por el Consejo Superior, sólo será recurrible por el procedimiento y causales previstas en los artículos 20, 21 y 22 de la presente Resolución...".

Que anexadas a las actuaciones citadas, corre agregada copia de la Nota PI N° 185/99 y Resolución Conjunta SPU N°36 y SCT N° 47.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior ha tomado la debida intervención en el tema objeto de tratamiento y emitido el Dictamen N° 12/99, el cual expresa: "...aconseja al Cuerpo tomar conocimiento de la Convocatoria a Categoría V del Programa de Incentivos a Docentes e Investigadores. Asimismo, recomienda a la Secretaría de Ciencia y Técnica la coordinación con otras Universidades de la Región para la conformación de las Comisiones Evaluadoras...".

(Corresponde a RESOLUCION N° 148 / 99-CS) //.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

iversidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

//3.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 30 de Setiembre de 1999 (Acta N° 16/99-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tómase conocimiento de la Convocatoria a presentación de solicitudes para la Categorización de Docentes e Investigadores que aspiren a la Categoría V del Programa de Incentivos, llevada a cabo entre el 1/9/99 y el 30/9/99; conforme la Resolución Conjunta SPU N° 36 y SCT N° 47, de las Secretarías de Políticas Universitarias y de Ciencia y Tecnología, respectivamente, del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Recomiéndase a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan la coordinación con otras Universidades de la Región, para la conformación de las Comisiones Evaluadoras.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N° 148 / 99 -CS

UNSJ
AVF

Lic. LUIS FRANCISCO MERITELLO
CONSEJERO DECANO
CONSEJO SUPERIOR U.N.S.J.

Arq. ROMEO BERNABÉ PLATERO
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR U.N.S.J.